



ACTAS DEL IV CONGRESO INTERNACIONAL

# ETNOHISTORIA

TOMO I

AS

## Capítulo 15

FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS



PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DEL PERÚ  
FONDO EDITORIAL 1998

*Actas del IV Congreso Internacional de Etnohistoria. Tomo I*

Copyright © por Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Av. Universitaria, Cuadra 18 s/n., San Miguel. Lima, Perú. Tlfs. 460-0872 y 460-2291 - 460-2870 Anexos 220 y 356.

*Derechos reservados*

ISBN - 9972-42-133-3

Prohibida la reproducción de este libro por cualquier medio, total o parcialmente, sin permiso expreso de los editores.

Impreso en el Perú - Printed in Perú.

## “Malos vecinos”: competencia mercantil en la sociedad norteña colonial peruana (Paita, década 1810)

Susana Aldana Rivera

En el Perú, la República de Españoles y la República de Indígenas fue un marco legal que puesto en la realidad de la vida cotidiana de la colonia no pasó muchas veces de ser una ficción, al menos, durante el último tramo de esta etapa. No obstante, durante más de una década, un buen número de estudiosos mantuvo esta perspectiva de separación en el análisis, aceptándola como general y sin mayores matices, en la búsqueda de elementos que les permitieran explicarse más su propio momento histórico que esa lejana etapa virreinal<sup>1</sup>.

Si bien es cierto que un sistema foráneo, el español, fue impuesto por la fuerza, no es menos real la estrecha interac-

---

1 Suscribo plenamente la afirmación de Cecilia Méndez: “Lo que delata la investigación, más que indios constantemente “resistiendo” la “arremetida occidental”, es científicos sociales resistiéndose a admitir la realidad (histórica y actual); sacrificando su rica complejidad a favor de reduccionismos maniqueos o esquemas dicotomistas (occidental versus andino)” (p.116). Y en general, aquello que sostiene sobre la “utopía andina” en Estenssoro, Juan Carlos; Aldana, Susana... [et al.].- “La historiografía peruana en debate”. En: *Apuntes. Revista de Ciencias Sociales*.- Lima, (33): 1993.- pp. 113-120. El punto ya había sido insinuado por Nelson Manrique, quien, al tratar sobre la teoría del triángulo sin base de Cotler, Alberti y White (pp.158-162), utilizada para explicar la dinámica social de las haciendas tradicionales serranas, afirma que con ella se puede explicar “algunos de los fenómenos del funcionamiento de la sociedad política peruana a los que tan pródigo se la ha aplicado en los años recientes” pero que en la realidad no tiene mayor consistencia (p.162). Ver Nelson Manrique.- *Yavarmayu: sociedades terratenientes serranas 1879-1910*.- Lima: IFEA; Desco, 1988.

ción que hubo con la cultura nativa ni tampoco el importantísimo papel que desempeñaron los curacas y otras autoridades étnicas en la confrontación y la relación entre los dos sistemas diferentes<sup>2</sup>. Los indígenas se adecuaron al orden que se impuso pero, de una u otra manera, lograron mantener y recrear su propia cultura, mestizada, sincrética, subterránea pero siempre presente. Con esto no se niega la explotación visible y ampliamente conocida ni tampoco la perpetuación de un sistema en el que se favoreció (y hasta hoy favorece) a un determinado sector étnico-social que está en la base de la pigmentocracia y la dualidad de nuestra sociedad actual.

En el norte peruano, los indígenas se articularon rápidamente al nuevo sistema y lograron beneficios con ello. En el caso de Piura, el área base de este estudio, hay un temprano ejemplo con los indígenas de Catacaos y la compra de los terrenos del Común en 1539<sup>3</sup>. Esta línea de conducta *pareciera* haber cristalizado en una actitud peculiar de los indios norteños en el XVIII por comparación a los espacios comunes construidos con respecto a los del sur. *Pareciera*, puesto que aún no es muy grande el número de trabajos sobre la población indígena del norte<sup>4</sup>, como para delinear esa conducta.

- 
- 2 Esta afirmación es ahora un espacio común: los curacas como bisagras entre dos mundos, es un tema que cada vez cobra mayor importancia en etnohistoria. Algunos trabajos se refieren al tema, como Franklin Pease.- *Curacas, Reciprocidad y riqueza* (Lima: PUCP, 1992) a pesar de que rescata a estas autoridades en relación con el "mundo andino" y menos con el mundo colonial real. Ver también el reciente trabajo de José Martínez.- *Autoridades en los Andes: los atributos del señor* (Lima: PUCP, 1995) y su novedoso enfoque sobre el tema.
  - 3 Compra hecha directamente a la Corona. Ver Cruz Villegas, Jacobo.- *Catacc Caos: origen y evolución histórica de Catacaos*.- Piura: Cipca, 1982: 94-100
  - 4 Centrados en Piura, se tienen los estudios de Martínez y Diez, mientras que para otros espacios norteños están los trabajos de Ramírez principalmente pero también Zevallos Quiñones, Netherly, O'Phelan, Peralta y alguno ocasional de Rostowrowski. (Ver Revesz, Bruno; Aldana, Susana... [et al.].- *Piura, región y sociedad: derrotero bibliográfico*.- Piura: Cipca;Cbc, 1996.)

Es importante tener en cuenta varios puntos a lo largo de esta reflexión que, aunque no los desarrollo, dan pautas para entender esa *particularidad* que le atribuyo al norte. En primer lugar, está el sustrato cultural prehispánico (chimú-inca muy tardío) cualitativamente diferente que el del sur (inca) y luego el hecho de que, como bien nos recuerda O'Phelan, los mecanismos de explotación colonial (mita y tributo) fueron más pesados para la población nativa del sur que para la del norte<sup>5</sup>.

Un tercer elemento es el fortísimo mestizaje que se dio en Piura y en el norte peruano en general. Esta fue una región que tuvo problemas demográficos desde posiblemente el Intermedio Tardío -sino antes- que se vieron agudizados con la guerra inca y la conquista española<sup>6</sup>. Esta situación vuelve más complejo el panorama de la sociedad norteña y hace muy difícil diferenciar lo mestizo de lo español o, peor aún, de lo propiamente indígena. En la sierra del norte, el factor étnico-racial no puede ser un elemento diferenciador en una población rural básicamente blanca, como sí puede serlo por la costa que, sin embargo, es la zona más mestizada culturalmente hablando.

Resaltar esa complejidad nos permite intuir de manera di-

---

5 Cfr. O'Phelan, S., "Comunidades campesinas y rebeliones en el siglo XVIII". En: Solidaridad; Concytec: *Comunidades campesinas: cambios y permanencias*.- Lima: Solidaridad; Concytec; 1987.- pp.95-114.

6 Anteriormente me he interesado por las pautas historiográficas que soportan la identidad piurana y su constante proceso de elaboración. Ese fundamento historiográfico rescata el fortísimo mestizaje cuyo principal beneficio habría sido el "blanqueamiento" regional. Mi reflexión, por el contrario, gira en torno a un posible "aindianamiento" de la población blanca española por la precariedad del asentamiento de este grupo en la zona y si como consecuencia de la debilidad poblacional tanto indígena como española, hubo un proceso de recreación, mixto desde sus inicios, de una cultura local en paralelo a la estabilización poblacional en el extremo norte (Aldana, Susana.- "Tres temas para una identidad. Pautas historiográficas en Piura y Tumbes".- Ponencia. Semana de la Identidad Cultural-93.- Piura, 27 de septiembre-02 de octubre, 1993). Un análisis sobre la demografía de la zona, que no toca este punto, en Cook, David Noble.- *Demographic collapse: indian Perú 1520-1620*.- Cambridge: Cambridge University Press, 1981.

fusa el porqué de ciertos comportamientos de la población nativa (¿rural?) y el fundamento de algunas afirmaciones enfáticas y tajantes del encargado de realizar el Informe geográfico-económico de la región en 1804<sup>7</sup>, en torno a la impotencia de los hacendados piuranos frente a la actitud de la “gente india” y de los “peones”<sup>8</sup>. Aunque aún faltan ser estudiados, la presencia de indios alcabaleros en Lambayeque son una muestra de como los comunes indígenas de la zona aprovecharon su ubicación en esa área-llave del comercio norteño a fines de la colonia.

Esta actividad, el comercio, fue el eje que articuló la región norteña de una manera nítida y visible. En Piura, los grandes mercaderes locales fueron, a su vez, los hacendados más prominentes, los tineros más conocidos y las autoridades más importantes<sup>9</sup>. Menos se sabe de los medianos y pequeños mercaderes, criollos y mestizos, que muy posiblemente tuvieron un mayor número de intereses en común y vinculaciones con los indígenas, a quienes normalmente no se los relaciona con esta actividad<sup>10</sup>. Pero numerosas referencias dispersas indi-

---

7 Ver: Helguero, Joaquín de; Carnero Nadia, ed.- *Informe económico de Piura (1802)*.- Piura: CIPCA; UNMSM, 1984. Sobre la importancia de estas informaciones geográficas que se toman como ejemplo, ver el artículo de Pablo Macera y Felipe Márquez.- “Informaciones Geográficas del Perú colonial”. En: *Revista del Archivo Nacional del Perú*.- Lima, (28): ene-dic 1964.- pp.132-252.

8 De manera no muy nítida establece la diferencia entre gente india y peones. “*Gente india se congrega a ocupar los linderos [de las haciendas] para acechar el mejor tiempo en que puedan saquear los frutos*”; los peones [¿indígenas?] “*se obstinan con insubordinación, y descaro, a no operar en sus faenas, y dejar acéfalas las haciendas y a sus poseedores el gravísimo conflicto de perder el fruto*”. Helguero, Joaquín; Carnero, Nadia, ed.- *Informe económico...*, 38-39.

9 Cfr. en particular mi trabajo sobre los comerciantes piuranos. Aldana Rivera, Susana.- *Los comerciantes piuranos (1700-1830). El soporte humano de una región económica*.- Quito, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), 1992.- Mr. en Historia, 198 p.

10 Quizás la compilación realizada por Harris, Tandeter y Larson (*La participación indígena en los mercados del surandino*.- La Paz, Ceres, 1987) es la única que enfoca directamente el tema. No obstante, lo novedoso de los trabajos compilados se diluye bajo esa percepción de “participación”

can no sólo una participación activa y hasta entusiasta sino una real articulación de la población indígena: utilizando ventajosamente la legislación que su condición suponía<sup>11</sup>, desarrollando actividades complementarias a las de los españoles<sup>12</sup> y, sobre todo, compitiendo en los mismos mercados. Una competencia mercantil entre quienes desarrollaban actividades o negocios semejantes y giraban en espacios comunes, que enfrentaba a los diferentes grupos, quizás más por los intereses en juego que tan sólo por razones étnicas. Es decir, los indígenas no dejaban de ser personas entretejidas en el cotidiano vivir de la sociedad colonial norteña.

Esta línea es la que nos interesa rescatar: la activa y estrecha, cuanto difícil y violenta, interrelación del mundo nativo y el mundo criollo que, en conjunto, formaron el mundo colonial peruano. Este breve trabajo no pretende ser más que un pequeño acercamiento al tema; no basta un sólo caso, por abundante que sea en información, para rescatar la riqueza de esa articulación indígena-española-criolla, pero al menos sirve como indicador de los posibles matices que deben tomarse en cuenta al analizar el mundo colonial peruano.

---

(tomar parte) y no de "articulación" (unión, enlace): el indígena que participa del sistema económico criollo-occidental, del mercado, lo hace de manera poco visible en el conjunto. Es necesario resaltar sin embargo, que el libro se centra en el surandino que como señalara *pareciera* ser diferente del norte.

- 11 Situación que también era percibida por los criollos quienes se quejaban de las diferentes exenciones de impuestos que beneficiaban a los indígenas. No sólo en el norte sino también en el sur, como lo indica un estudio sobre diezmos en Paucartambo, en donde los hacendados no quieren pagar los diezmos a la Iglesia y se valen de la entrega en arriendo de sus tierras a indígenas para aprovecharse de su no pago de esta contribución. Ver Najarro, M.- "Diezmos, sociedad y poder local: el caso de Paucartambo".- Ponencia. Segundo Coloquio de Estudiantes PUCP, 1992.
- 12 En el caso específico de la producción de jabón, se requería de lejía, la cual era elaborada sólo por los comunes de indígenas. Ver Aldana, Susana.- *Empresas coloniales: las casas de jabón de Piura*.- Lima: Cipca;Ifea, 1988

## El contexto regional

En 1802, Joaquín de Helguero, diputado de comercio en Piura y futura parte litigante en el juicio que nos va a ocupar, señalaba,

*“si con la poca gente de que se sirve la provincia para su trabajo tiene establecido un comercio bastante y lucrativo es necesario que habiendo en las tierra y en las gentes proporción para cuadruplicarlo, se verificase positivamente arreglando los peones y gente a la subordinación...”*<sup>13</sup>

En efecto, para la primera década del siglo XIX ya eran sensibles los vientos de renovación económica de la provincia a pesar de los problemas causados por lo que hoy conocemos como el Fenómeno del Niño: las fuertes lluvias de 1791 y la sequía que duró más una década y que casualmente tuvo una tregua entre 1802 y 1804, años esperanzadores para los de la región y en los que se escribiera la frase de la cita<sup>14</sup>. Desde aproximadamente la década de 1740, la explotación de la cascarilla había sido el detonante de una creciente producción y comercio de artículos agrícolas y ganaderos. Efectos de la tierra no convencionales (como el cacao, tabaco, algodón, cordobanes, entre otros, que se vinieron a sumar a la plata, el producto que había sido la base económica del virreinato del Perú de manera prácticamente exclusiva y durante casi dos siglos) permitieron que ese gran espacio que se había venido articulando desde el siglo XVII y que rebasaba los límites norteños de la Audiencia de Lima hasta llegar a Cuenca y Guayaquil (en el sur de la vecina Audiencia de Quito), terminara de configurar su particularidad socio-económica<sup>15</sup>.

---

13 El subrayado es mío. Helguero, J.; Carnero, N., ed.- *Informe...*, p.82

14 La información señala un período de sequía y/o tendencia a lo seco entre 1792 y 1814 aproximadamente. Los hacendados-estancieros serían quienes más resentirían la situación; recién para 1815 se habrían estabilizado. (Aldana, S.-*Empresas coloniales...*, p.97)

15 Estas ideas se encuentran de manera muchos más desarrollada en Aldana, S.- *Los comerciantes piuranos...*

El puerto de Paita durante toda la etapa colonial fue el principal puerto de salida de los circuitos mercantiles norteños de ese antiguo gran espacio. En el XVII, Paita había sido la cara visible del puerto de Guayaquil y del vigor comercial y marítimo de sus astilleros. Se convirtió además en el punto de parada más aparente -cuanto obligatorio- para el avío y las refacciones de la Armada del Sur. No obstante, su vitalidad económica, muy focalizada, repercutió poco en el conjunto regional; a fines de este siglo y primeras décadas del siguiente, con el fin del sistema de Flotas y Galeones y el declive de los astilleros guayaquileños y, en general, de la estructura comercial en torno a la ruta de la plata, este puerto sufriría un eclipse económico. Ya para mediados del XVIII, los paitenos volvieron a explotar su ubicación litoral pero esta vez aprovechando la creciente demanda y negociación de esos productos no convencionales y de su condición de salida natural para los espacios del interior como Cuenca y Loja y de los circuitos mercantiles desde Jaén o de contrabando desde Cajamarca. Aunque a principios del XIX, habían comenzado a surgir algunos puertos intermedios de creciente importancia como Pacasmayo en particular pero también Tumbes, Paita seguía reuniendo las mejores condiciones para el atraque de barcos y la circulación de mercaderes y mercaderías por la ruta marítima o por tierra, hacia las costas vecinas del Guayas, la sierra de la provincia, la del conjunto macroregional y hacia la gobernación de Quito.

Si bien este puerto fue creación netamente española, rápidamente se estableció (y se establecieron) indígenas. No tengo mayores herramientas para calcular cuánta población se localizó en este puerto en el XVII, durante su etapa de auge, pero sabemos que para 1786, el curato de Paita concentraba el 10.5% de la población total de la provincia<sup>16</sup>. Con la misma información del juicio corroboramos esa mencionada etapa de declive

---

16 Según el censo general de Gil de Taboada (1791), Piura alcanzaba 44,491 habitantes. El curato de Paita según Martínez de Compañón era el cuarto en densidad población; el primero era Piura (28.9%), seguido por Huancabamba (16.7%) y por Ayabaca (14.4%). Ver el cuadro de población en Aldana, S.- *Empresas coloniales...*, p.20

en las primeras décadas del siglo XVIII, pues en sus reclamos, Helguero nos hará saber que *"aun despues de haverse retirado muchos vesinos con motivo de hallarse privado de los arvitrios que hacían su subsistencia en tiempo de los galeones se conserva todavía los dos tercios o la mitad de gente blanca o mista"*<sup>17</sup>.

Aguadores, cargadores y arrieros fueron algunas de las principales actividades de los pobladores nativos no sólo en Paita sino también en Colán. Pero también desde muy temprano, el comercio de cabotaje mediante balsillas estuvo en manos de la población indígena, no sólo transportando productos de la tierra (algodón, pescado seco, tollo) sino también vinos, harina y hasta artillería y pertrechos<sup>18</sup>. La ruta que cubrían no se limitaba al cercano estuario del Guayas sino que llegaba incluso a Panamá. Se sabe de la riqueza de algunos curacas, como don Luis de Colán (1622), gracias a sus activos negocios y nos sorprendemos con Dampier, filibustero inglés (1684), cuando anota que los sechuranos aprovechaban de los vientos favorables para viajar por mar en balsillas que desarmaban y vendían como madera una vez llegados a su destino (Panamá), probablemente con mercadería que llevaban para comerciar, donde se enganchaban como marineros para retornar a su tierra; es decir, negociantes indígenas que circulaban en el circuito marítimo (exclusivo en teoría) del sector blanco de la población, sin mayores gastos y muchas ganancias<sup>19</sup>.

---

17 El subrayado es mío. Archivo Departamental de Piura, Intendencia.compulsas 50(890) 1808

18 Un interesante trabajo que se centra en el tráfico mercantil de las balsillas indígenas es el de León Borja, Dora.- "Los indios balseros como factor de desarrollo en el puerto de Guayaquil". En: *Estudios sobre política indigenista española en América*.- Valladolid: Universidad de Valladolid, 1976, t.2.- pp.281-311.

19 "Activo negociante, sobre todo con diversos españoles, vecinos o mercaderes no sólo de Paita y Piura, sino de Guayaquil y Quito". Rostworowski de Diez Canseco, María.- "Testamento de don Luis de Colán. Curaca en 1622". En: *Revista del Museo Nacional*.- Lima, (46): 1982, p.512. Lo anotado por Dampier es resaltado por Edwards, C.- "Sailing Rafts of Sechura history and problemas of origin" En: *Southwestern Journal of Antropology*.- Albuquerque, Vol.16 (3):1960, p.374

En el XVIII son numerosas las referencias a indígenas que comerciaban productos de Castilla al amparo de la legislación española para con ellos. Este es el caso de Pedro Gómez y su mujer Isabel Lupu, quienes en 1767 negociaban con aguardiente y se negaban a pagar la alcabala dada su condición de indígenas y nobles, "...debo gozar de la regalía de mi fuero y naturaleza"; ventajas rechazadas por el administrador de las Reales Rentas, empeñado en lograr un tratamiento parejo entre los comerciantes independientemente de su "naturaleza"<sup>20</sup>. Esta actividad comercial ya no se hacía sólo en balsas sino también en barcos: Juan Nolasco y Gonzales, vecino del puerto, "se ausentó a bordo de un buque que llevó a su cargo" (y peor aún no cumplió con deudas que tenía). Tampoco es raro encontrar denuncias como ésta sobre indios deudores<sup>21</sup>.

Es más que probable que los indígenas engarzados así en el comercio norteño tuvieran una situación económica que fuera de la mano con el auge o declive mercantil de la región. Esa misma solvencia (y, en general, su articulación en las actividades comerciales) les debe haber permitido establecer determinadas relaciones y comportamientos sociales como para que su capacidad de movimiento en la sociedad estuviera entremezclada y fuera semejante a la de los criollos.

## El caso en estudio

En 1808, se le otorga un terreno a don Joaquín de Helguero y Gorgoya, aparentemente "sin perjuicios de terceros ni de la comunidad de indios del Puerto"<sup>22</sup>, que abarcaba una área considerable en lo que para ese momento eran las afueras de

---

20 ADP Corregimiento, causa ordinaria 34 (724) 1767. Autoridad que señalaba que "el privilegio de su naturaleza sólo sirve para los frutos de sus labores pero no (...) a trato de mercadería."

21 ADP Gobierno Político Militar 2 (25) 1821

22 El terreno repartido era de 30 varas de frente por 50 de fondo. ADP, I, compulsas 50 (890) 1808.

Paita: desde la quebrada que linda con la Iglesia siguiendo la ribera hasta el barranco de Gallinazos. Su objetivo: establecer una bodega para el comercio de la región.

Este será el inicio de un largo juicio entre el mercader, peninsular por nacimiento, y el común de Paita a través del Cabildo de naturales. Entre 1808 y 1815 se llevaron a cabo varias acciones por una y otra parte. La lentitud de los procesos parece haber sido una herramienta utilizada por ambos litigantes y, en especial, por los indígenas. No obstante, en los juicios hay referencias expresas a medidas legales e ilegales tomadas por las dos partes en el ínterin del proceso. Aunque es seguro que hubo un acuerdo informal, no contamos con ninguna mención explícita a una conclusión "legal" del problema; de haberla habido, puede haber sido en los primeros años de la República.

En todo caso, si sabemos que al otorgar ese terreno no se había considerado el que ya hubiera sido repartido por los alcaldes de naturales, Juan Lupo y Manuel Gómez, no sólo a "*indios netos y naturales*" sino también a "*dos españoles casados con naturales de toda desencia*". Estas personas ya habían iniciado la construcción de sus ranchos, casualmente también a manera de pequeñas bodegas ("*fabricada con tabique*") para sus propias actividades. Llega a aparecer una relación con los terrenos repartidos: Ignacio, Pedro y Eusebio Gómez, ocho varas de frontera cada uno mientras que don José Cordero y Sebastián Aguirre con doce varas por cabeza. No deja de ser interesante resaltar que dos de los Gómez son hijos del alcalde de naturales<sup>23</sup>.

Joaquín de Helguero, para lograr que los nativos abando-

---

23 La primera cita, ADP I.c.o. 37(707) 1815. La relación y la información de parentesco en I.comp.50 (890) 1808. La referencia de 1767 (nota 21) nos indica que los dos apellidos mencionados Gómez y Lupo son importantes entre los indígenas del puerto por lo que no parece casual que sean los alcaldes. Incluso es más que probable que estos Gómez descendan (hijos o nietos) de Petronila de la Rosa, de muy rancio apellido indígena (curacazgo de Motupe), quien compartiera el albaceazgo de los bienes de su difunto esposo, Cornelio Gómez, con el gran mercader limeño Vicente de Larriva y San Cristóbal (ADP, Co.c.o.42 (869) 1784).

nen "su" propiedad, pondrá en tela de juicio la legalidad de la actitud de los alcaldes indígenas. El Cabildo de Naturales debía abstenerse de ceder terrenos por cuanto estaba supeditado a la justicia del partido, es decir, al aubdelegado. Si los indios querían tierras, debían haberlas solicitado al Juzgado y no valerse de esa supuesta autoridad:

*"jueces pedáneos entre de su nación y para la prontas ocurrencias y cosas leves, subordinados en todo a la Justicia mayor del partido a que corresponden sin cuya aprovacion no deve subsistir ninguno de sus acuerdos, si es que los pueden tener unos rústicos invésiles que necesitando para su particulares contratos la asistencia de un protector español"*<sup>24</sup>

Nótese que, además de utilizar los caminos de la aparente legalidad, en el fondo, el peninsular está echando mano a un argumento implícito de superioridad racial. El indígena necesita de un protector y eso lo ubica en una posición inferior a la propia, español de nacimiento; como consecuencia, habría derechos diferenciados entre unos y otros con el obvio beneficio en el derecho del que es superior. Un menosprecio que deja de lado la existencia de dos españoles (más que probablemente criollos) envueltos en el problema y, que en teoría, compartirían la lógica de vida de Helguero. Es más, para este mercader, el tráfico mercantil no es compatible con "su pusilanimidad" (de los indígenas) y tampoco, en este sentido, tendrían derecho a ventajas que serían propias de los españoles o de los blancos.

Por el contrario, para los indígenas no pareciera existir mayor diferencia ni con esos "españoles" vinculados al grupo vía matrimonio ni con el diputado de Comercio. Eso sí, son conscientes del abuso de que están siendo objeto y de la actitud discriminatoria de Helguero, (aunque tampoco parecieran perturbarse mayormente). Lo señalarán en la continuación posterior del juicio:

---

24 ADP I.comp.50(890) 1808.

*"estos malos besinos que apenas llegan quando ya nos quieren de nuestras posesiones considerándose relles chiquitos y dueños no sólo de la Patria sino también de nuestras personas tan apartados de todo acto de caridad y relijión"*<sup>25</sup>

Los indígenas se dan cuenta de que en este trato hay en el fondo, un desconocimiento de la realidad local por parte del recién llegado; una prepotencia a la que obviamente no están acostumbrados y de la que no hacen mucho caso, como lo demuestran sus acciones. Para ese momento, concluida la primera parte del litigio, Helguero había descubierto con gran desconcierto que sus prejuicios no tenían ningún fundamento y se guardaba mucho de utilizarlos como argumento.

Pero en 1808, llevaba adelante una ardua batalla legal, sirviéndose de todos los medios posibles: a un petitorio de justicia en el que explica una y otra vez sus derechos, le sigue una solicitud para que se oficie a los nativos que actúen o al menos respondan. Resalta la ilegalidad de la apropiación de estos terrenos por parte de la comunidad de indígenas de Paita que "antiguamente" (probablemente se está refiriendo al siglo XVI) no existía y que se había expandido sobre el espacio dejado por "gente blanca" alejada del puerto ante el declive económico causado por el cese de la Armada del Sur, pretendiendo que son parte del pueblo-reducción. Por otro lado, no toda tierra es susceptible de ser repartida entre indígenas y este terreno, en particular, "no ofrece las proporciones de aguas, tierras de labor, montes, entradas y salidas y el Egido que requieren las leyes municipales para los pueblos de Indios" mientras que si es adecuado para que los españoles se establezcan.

Es claro que Helguero está echando mano de directivas y leyes muy antiguas que se refieren al reparto de tierras a indígenas para ser cultivadas. Finalmente -según este mercader peninsular- los nativos no sirven para "otro ejercicio que el de la-

---

25 ADP I. c.o. 37 (707) 1815.

*bradores*"<sup>26</sup>; ya hemos visto como tampoco el comercio les es una actividad propia. Incluso hace que quince hombres derriben las construcciones levantadas por los indígenas en el terreno en disputa y, ante el reclamo de los naturales por este abuso, se allana a pagar cuando mucho (para él, hasta en exceso) 250 pesos de los 440 en que se había tasado el valor de lo dañado. No en vano, para Helguero se trataba de edificaciones construidas dolosamente sobre terrenos que no les pertenecían.

En todo momento, se estrella con el silencio o, peor aún, con la indiferencia de la otra parte en litigio. Las pocas veces que los indígenas contestan son sobre todo en el inicio del juicio, en donde arguyen y rechazan los reclamos de Helguero. No están en contra de la rebaja del valor de las construcciones derribadas y, por el contrario, parecieran aceptar destruir lo que queda de ellas. De lo que se quejan es de la intervención indebida del administrador de Aduanas en el reparto de tierras y señalan que en ningún momento se han opuesto a la autoridad del subdelegado. Por el contrario: "*entendemos que el Sr.subdelegado es superior y le rendimos toda obediencia*" pero ellos saben que esa autoridad, sin embargo, no supone que estén desamparados, "*no para quitarnos nuestros terrenos sin atender a que son muy cortos y que los indios son muchos*"<sup>27</sup>. Ni siquiera consideran la anotación de Helguero sobre que el común de indígenas no es originario de Paita.

A lo largo del juicio, el diputado de Comercio pedirá siempre lo mismo: que los indígenas ejecuten lo mandado por las autoridades, bien sea derribar lo que quedan de las construcciones -como inicialmente se llegaron a comprometer- o a lo menos, contestar los oficios. Pero no hay respuesta. Se llega a citar varias veces a los indígenas; alguna vez, aceptan, aunque finalmente no se puede dar el comparendo por su ausencia, porque no llegan o porque se encuentran en Guayaquil.

---

26 La frase completa es: "*Los yndios por carácter, no son a propósito para otro ejercicio que el de labradores*". (ADP I.comp.50(890) 1808).

27 ADP I.c.o. 37(707)1815

Más que nunca parecieran ser ciertas las frases señaladas por Helguero. No hay ninguna reacción de los nativos. Finalmente, ante la demora del juicio y exigiendo se les señale en rebeldía, el diputado de comercio pide que se le entregue el expediente para que le sirva como título de propiedad sobre los terrenos materia del litigio.

No obstante y sorpresivamente -más aún para Helguero agotado de escribir pedimentos- cuando el Juzgado estaba a punto de fallar a favor del peninsular, los "invesiles" indígenas paiteños presentan una real provisión, tramitada directamente en Lima en el tiempo que hicieron durar el juicio en Piura y que los amparaba de Helguero, el "europeo comerciante". José de Abascal, marqués de San Juan Nepomuceno, les avalaba el derecho no sólo de mantener los terrenos sino de que el diputado de Comercio les costeara la reconstrucción de las fábricas destruidas y exigía que los autos originales fueran llevados a Lima, a la Real Audiencia.

El problema, sin embargo, no se resolvió, sino, por el contrario, se agudizó en 1813. A pesar de haber perdido en un primer enfrentamiento legal (1808), los terrenos en litigio le volvieron a ser reconfirmados a Joaquín de Helguero o quizás éste aceptó que se le reubicara en una zona cercana -como nos lo hace pensar los autos del segundo juicio- donde erigió su bodega. Es probable que en el lapso transcurrido este miembro de la élite piurana haya movido toda su influencia para obtener un espacio en las afueras del puerto que, a todas luces, convenía a sus intereses.

En realidad, será su esposa, doña Juana Josefa de Carrión, miembro de la más rancia aristocracia local, quien reanudará el litigio en nombre de su esposo, "*banquero y del comercio naval*". La situación, en teoría y tal como ella la presenta, ha variado. El problema no son más los terrenos sobre los que ya está construida la bodega de Helguero -que, como se ha dicho, no se sabe si son los mismos-, sino los adyacentes a las salidas de las bodegas. Estos terrenos habían sido repartidos por el Cabildo de Naturales y, al no haber hecho el delineamiento de la

calle, habían cerrado esas salidas. El Cabildo Constitucional podía anular (y de hecho lo hizo) las medidas del entonces ilegal Cabildo de Naturales<sup>28</sup>; los terrenos donde ya Manuel Landa y Paula Nisama habían construido volvieron a ser repartidos.

Esta vez, Joaquín de Helguero había perdido toda su combatividad y el menosprecio de que hiciera gala en el primer juicio; por el contrario, los indígenas pasan a la ofensiva y se sirven ampliamente de lo dicho y de las medidas tomadas en el primer litigio. Las autoridades nativas no tienen ninguna duda de que el espacio aledaño al puerto de Paita es territorio del común y lo distribuyen “para el bien de esta Republica”. Los argumentos de los que echan mano demuestran mucho mar de fondo y conocimiento de la situación:

*“se le tiene asignados citios a varios vecinos de la Nacion, mas el ayuntamiento ex-constitucional que fue el año pasado, quito y dio citios a personas extrañas (...) [el Administrador de Aduanas] tomándose autoridad de juez, quita y da posesiones quitándole la jurisdicción que la ordenanza del Perú da en esta parte a los Cavildos de Indios con aprobación del Juez Real a quien sólo es facultativo entender en estas materias”<sup>29</sup>*

Los indígenas rechazaron la intervención del administrador de Aduanas sin que eso signifique que no aceptasen la del subdelegado. Para ellos, don José Ruiz Mujica, administrador

---

28 Aun no se ha estudiado cómo repercutió la aplicación de la Constitución de Cortes en la población americana (menos aún en la indígena). Sin embargo, sabemos por Brian Hamnet (*Revolución y contrarrevolución en México y el Perú (Liberalismo, realza y separatismo 1800- 1824.- Mexico, FCE, 1978)* que el 15 de octubre de 1810, las Cortes proclamaron la igualdad de derechos y condición jurídica de los habitantes americanos de la monarquía (p.39); en todo caso, era necesaria la ciudadanía para ejercer los cargos municipales, calidad que no era concedida a todos por igual (por ejemplo, no era aplicable a los que estaban en quiebra, a los criados, desempleados, vagos ni a las persona que no tuviera domicilio o trabajo fijo (p.47). Sería interesante ver la situación en que quedaban los indígenas.

29 ADP I.c. 37(807) 1815.

de las Rentas Nacionales, no tiene ningún derecho a repartir terrenos; en verdad, Ruiz es tan sólo el jefe de la comisión demarcadora y no necesariamente está actuando en nombre propio. Por otro lado, el administrador es la autoridad máxima del puerto por cuanto no existía la figura del teniente de subdelegado como si había antes la del teniente de corregidor. Es comprensible que si hubo la orden del subdelegado para redistribuir los terrenos, se haya encargado a Ruiz el ejecutarla<sup>30</sup>.

Pero también demuestran un acertado conocimiento de la situación política local -sino virreinal y hasta internacional; remarcan la ilegalidad de las disposiciones tomadas por el Cabildo Constitucional y se aprovechan de la coyuntura de 1815: el retorno del absolutismo y el desmontaje de medidas "liberales" y de las instituciones creadas en la época de las Cortes. Conocían las relaciones de poder que se producían en el interior del Ayuntamiento Constitucional y de las posesiones indebidas que se dieron como consecuencia no sólo a Helguero sino también "*al Sr. don Ypolito Medico que nunca tuvo vecindad formal en la población*". La ilegalidad de las medidas es manifiesta.

*"el animo a sido de algunos señores que an benido de poco tiempo a esta parte apropiarse baliéndose de diversos advitrios esto pues llebados de los poderosos influjos que disfrutan se balieron del poder en que estaban empleados en el Alluntamiento constitucional para tomar posesiones indevidas"*<sup>31</sup>

---

30 El limeño Juan Asencio de Monasterio y Clavijo ejerció la subdelegatura entre 1806 y 1811 y nuevamente en 1814. En el interin, estuvo en manos del también Capitán Bernardo Fernández Velarde; finalmente en 1815, recaería en Pablo Manuel de Egaña. Con respecto a Ruiz Mujica, señalemos que pertenecía a la más poderosa élite paiteña pues estaba casado con doña Rosa Sánchez Navarrete y Salazar. (Aldana,S.; Ramos,I.- *Lista de autoridades* . Ms.).

31 ADP I.c.o. 37(707) 1815

Esta coyuntura no es mencionada siquiera por el diputado de Comercio<sup>32</sup>.

Sin embargo, los nativos echan mano de un argumento que puede tener aún mayor peso en el momento: la fidelidad a la Corona. Son "*individuos que continuamente hemos contribuido al Real Ramo de Tributos*". Es decir, gente cumplidora de las normativas de la Corona; de la que inclusive han salido en su defensa. Por propia voluntad y de su propio peculio, sin considerar riesgos, rechazaron a dos fragatas inglesas que habían entrado a puerto en una "*batalla a fuersa de bala y fuego como cinco o seis oras*". Como prueba adjuntaban una provisión firmada por el comandante Miller<sup>33</sup>; con ella, echaban por tierra la posibilidad de que Helguero retomase el argumento del beneficio de la ubicación de su bodega que servía para defender al pueblo de las "*inundaciones de mar que suelen ser frecuentes acia aquella parte quando corren bientos nortes*"<sup>34</sup>.

Solicitudes van, oficios vienen; a las finales, Helguero pide tan sólo que se reubique a los poseedores de los terrenos en otro espacio cercano sin mayor perjuicio para nadie. Incluso está dispuesto pagar el valor de las construcciones a medio hacer que deban derribarse. Aparentemente, con esta posición ambas partes llegan a un acuerdo, pero no podemos afirmarlo. Los legajos del litigio no concluyen con una sentencia oficial, lo cual, dicho sea de paso, no es una situación muy extraña en el caso de juicios provinciales.

De algo si podemos estar seguros: la percepción de Joa-

---

32 Como se ha dicho, pocos trabajos *analizan* las repercusiones de las Cortes de Cádiz y de la Constitución liberal y su aplicación en el virreinato del Perú; quizás uno de los más ricos: Basadre, J.- *El azar en la historia y sus límites (con un apéndice: la serie de probabilidades dentro de la emancipación peruana)*.- Lima: Ediciones P.L.V., [1973]. Sí en cambio hay mucho sobre la *narración* de los hechos y su influencia directa en la política virreinal o la actitud del virrey Abascal en particular. El que mejor recoge su actuación, Hamnett, B.- *Revolución y contrarrevolución...*, *passim*.

33 ADP I.c.o. 37 (707) 1815

34 ADP, I. comp. 50 (890) 1808.

quín de Helguero para con los indígenas debe haber variado radicalmente en el tiempo, aunque pareciera que nunca llegó a entender los códigos de relación en la sociedad norteña. A lo largo de su actividad comercial, se le ve hacer muchos tratos con indígenas y más de uno poco exitoso: antes del primer juicio en 1803 nombró como cajero al indio Manuel Bereche, quien por una cuenta de 327ps le hipotecó un terreno de humedad y un potrero en la Punta. Por más que se sirvió del protector de naturales, nunca pudo cobrarle; tan sólo a la muerte de Bereche y cuando se decidió a reclamar legalmente como acreedor (conducta normal de mercader) pudo lograr resarcirse de la cuenta. La experiencia, sin embargo, no le sirvió de mucho, puesto que en el caso mencionado del indio Nolasco (ver nota 21), después de varios negocios y de haber mantenido impagas algunas cuentas, aceptó en 1818 un vale por 337 pesos que aún no había sido cubierto en 1821.

### **Reflexiones finales:**

El trasfondo real del problema es una competencia mercantil. De un lado se encuentra Joaquín de Helguero, peninsular de nacimiento, miembro reputado de la provincia, entroncado por matrimonio con una de las familias más importantes de la región y autoridad local en varias oportunidades (diputado de Comercio, regidor de Cabildo, etc); mientras que del otro, el grupo de los Gómez, miembros del Común de Indígenas, relacionados con el alcalde de naturales y también con la élite indígena, además de estar vinculados con una porción criolla de la sociedad norteña colonial. Los mismos apellidos nos indican un grado de mestizaje por mucho que se reconocan como indígenas.

Aunque sólo Helguero señalará su pertenencia al comercio del puerto, es obvio que también los indígenas giran en esta actividad; no sólo porque están en constante movimiento (nunca se les encontraba para el comparendo por estar en Guayaquil u otro lado) sino porque, al igual que el diputado de Comercio, tenían como objetivo construir bodegas en las

afueras de Paita. Edificaciones fundamentales para el giro mercantil cuya importancia aún no ha sido percibida: en estos almacenes, cuidados, custodiados y estratégicamente ubicados en las rutas de tránsito, se acopiaba la mercadería en circulación. Como los tambos o en general cualquier lugar de paso, articulaban pequeños circuitos de comercio para el abastecimiento<sup>35</sup>.

Bien se ameritaba la inversión y la lucha por los terrenos; el vigor renovado del puerto y de la región incrementaba el número de productos en circulación, de mercaderes y efectos que salían y entraban por mar. Se necesitaba de espacios donde ubicar la mercadería, tanto la propia como la de terceros; prestar servicio de almacenaje podía llegar a ser una actividad rentable. Nada mejor que el área aledaña al puerto, el lugar principal de acceso y que, como se deriva de las afirmaciones, anteriormente había estado ocupada, durante la etapa de auge durante el XVII. Por un lado, Helguero incursionaba en un negocio que, en el nivel privado y a semejanza del arrieraje, debió estar en manos de los nativos; por el otro, se expandía sobre terrenos que así hubieran sido de *"gente blanca o mista"*, pertenecían en ese momento al común de Paita y que a ojos vista, no iba a ceder fácilmente la oportunidad comercial. Necesariamente tenían que chocar las dos partes y los dos intereses en juego. Creo que el caso no deja la menor duda del vigor económico y la presencia activa y competitiva de la población indígena, no como un grupo aislado sino como un engranaje más en el conjunto del sistema mercantil del mundo comercial norteño durante la colonia.

Detrás del juicio, también pareciera haber un enfrentamiento de poder local. Helguero es el *"recién llegado"*, el *"europeo comerciante"*, que no maneja los códigos de la articulación social en la Piura de principio del siglo XIX. Por su condición

---

35 Inicialmente las bodegas fueron un servicio del Estado, rematado en terceros por tiempos estipulados. Bodegas como las de Babahoyo, en Ecuador, llegaron a tener una importancia clave en la región.

de europeo debía esperar un trato privilegiado; bien lo señalaban los indígenas cuando hablaban de esos "relles chiquitos". Tampoco deja de llamar la atención la poca participación del grupo de criollos en el litigio, sea como testigos o generando una corriente de opinión que llegaba a pesar en el ánimo de las autoridades locales, como se puede apreciar en otros juicios. En este caso, la primera vez que ocurre el enfrentamiento judicial, es directamente Helguero, la autoridad y los alcaldes de Naturales; tan sólo en la segunda vez, con un requerimiento interpuesto por su esposa, habrá una mayor presencia de criollos pese a ser los indígenas la voz cantante en el litigio. Podría pensarse que se dio cuenta de la importancia de utilizar las relaciones familiares, sociales y comerciales en la sociedad norteña o que esa superioridad de la que hizo gala con los indígenas en 1808 también la sentía en cierto sentido para con los mismos norteños; es un espacio común el choque entre los criollos y los peninsulares por el menosprecio de estos últimos y la suficiencia de los primeros. Faltaría determinar cómo y por qué la segunda oleada de peninsulares que llega al Perú trae esas ideas de superioridad en la cabeza; de hecho, hay un complejo proceso que se expresa también en otros niveles, basta con recordar la polémica del Nuevo Mundo<sup>36</sup>.

En todo caso, los "invesiles" indígenas probaron no serlo en absoluto; en realidad, no parecieran considerarse muy diferentes del mismo Helguero. Según la situación a la que se enfrentan, echan mano convenientemente de diferentes argumentos: cuando se trata del pago de impuestos y de la lealtad a la Corona, son "individuos" que buscan el "bien de la República", pero cuando quieren colocarse en una mejor posición para re-

---

36 Son conocidas las ideas que corrían en la Europa del XVIII sobre la inmadurez, la barbarie y la inferioridad del continente americano. Hasta ahora el único que lo ha trabajado: Gerbi, Antonello.- *Viejas polémicas sobre el Nuevo Mundo*.- Lima: Banco de Crédito, 1946. La respuesta americana a esta corriente de pensamiento en el interesante artículo de Glick, Thomas.- "Science and independence in Latina american (with special reference to New Granada)" En: *Hispanic American Historical Review*.- Duke University Press, 71 (2): 1991.- pp.307-334.

gatear con las autoridades -como cuando rechazan la actitud del subdelegado- y obtener lo solicitado, remarcan su categoría de "indios" amparándose en su (aparente) debilidad y no en una inferioridad. Finalmente, prácticamente el mismo argumento que utilizan los propios criollos norteños cuando deben pagar algún impuesto incrementado, extraordinario o simplemente dar alguna cuota diferente: resaltar lastimeramente la mala situación económica que atraviesan, lo minorado de sus actividades, para pasar inmediatamente a señalar su imposibilidad de cubrir el cupo asignado<sup>37</sup>.

La situación de aparente desventaja del indígena es inteligentemente utilizada dentro del sistema. Ellos no se quedan quietos ante el abuso, por el contrario, dejan sentir su descontento y, como son conscientes del poder y de las influencias del diputado de Comercio, pasan por encima de las autoridades piuranas y escriben directamente a las centrales. Una y otra vez parecen ceder ante la presión de Helguero pero tan sólo para demorar el litigio mientras consiguen la protección oficial.

Los indígenas utilizan los mismos mecanismos y recursos que la población criolla: echan mano de las relaciones de familia y las vinculaciones con el poder; es más, a doble nivel, en el interior del grupo indígena (ellos son Gómez, Lupu, etc., con conocido renombre y status en su medio) y para con el mundo criollo. No obstante, también es posible que esta división esté más en nuestra cabeza que en la de ellos; que simplemente se hayan considerado miembros de la sociedad y que se hayan aprovechado de las posibilidades del sistema, jugando, por

---

37 Generalmente estas situaciones suelen concluir en el alargamiento del plazo para pagar y a veces en la minoración de la tasa. Tomemos el caso de los hacendados-comerciantes piuranos que se quejaban amargamente de su situación económica cuando se les pidió el pago de la alcabala por la venta de carne de manadas de ganado cabrío; un impuesto existente aunque no cobrado anteriormente que caía en un momento medianamente difícil pero no tan patético como lo pintaban. (Aldana, S.- *Empresas coloniales...*, p.102)

ejemplo, con las preferencias y la protección que les supuso esa ficción legal que fue la República de Indígenas. Finalmente, hay un manejo de política local en sus argumentos que requiere, si no de un conocimiento expreso de la situación virreinal, al menos de un asesoramiento sobre ella. Resaltar la ilegalidad del Ayuntamiento Constitucional y remarcar su lealtad a la Corona en esta oportunidad resulta un argumento crucial; recordemos que, en la misma España, Fernando VII estaba desmontando las políticas liberales y reprimiendo a sus seguidores<sup>38</sup>. Creo que va más allá de la simple casualidad; no es muy difícil pensar que, al igual que el conjunto de criollos, los indígenas también pudieron formarse una opinión política sobre la situación (que a las finales les tocaba directamente). Si resintieron la pérdida de poder que supuso la Constitución de Cádiz para el Cabildo de Naturales, un órgano de expresión de poder local semejante al de españoles, ¿por qué negarles la capacidad de asimilar su propio devenir histórico, no como un mundo aparte sino inmerso dentro del colonial americano; de pensar las opciones y las situaciones presentes (y futuras) y de actuar y optar en consecuencia? En todo caso, este y otros ejemplos salpicados con los que uno se encuentra en una investigación mayor demuestran que habían alcanzado hace bastante tiempo su mayoría de edad. Sin embargo, nuevamente insisto, esto no significa que hayan estado en igualdad de condiciones que el sector blanco de la población norteña, sino que supieron articularse al sistema y hasta explotar las comparativamente limitadas oportunidades con que contaban.

En la primera década del siglo XIX comenzarían a desenvolverse una serie de sucesos que afectarían a la sociedad colonial madura, tanto a los indígenas como a los criollos, y que culminarían con la independencia y el posterior establecimiento de la República del Perú. Sería interesante estudiar de qué

---

38 Ver por ejemplo, Costeloe, Michael.- *Response to revolution: Imperial Spain and the Spanish american revolution 1810-1840* .- Cambridge: Cambridge University Press; Liss, Peggy.- *Los imperios trasatlánticos: las redes del comercio y de las revoluciones de Independencia*.- México: FCE, 1989.

modo esta nueva situación afectó a ambos mundos, convirtiendo ese modelo ideal dual de las Repúblicas en una división real y tangible de nuestra sociedad.